



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 727-389/17.-  
jal

**DECRETO N° 1472** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2020

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Señora Salas Emeteria, CUIL 27-12827470-2, quién revista en el cargo Categoría 18 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-15 Hospital "Gral. Manuel Belgrano", en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

## CONSIDERANDO:

Que, la agente Salas detenta la mencionada categoría por aplicación del Decreto N° 10729-S-19;

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de no Adhesión al Beneficio del Artículo 19 de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Señora Salas, en el cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 1° de enero de 2019, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Disponese la promoción de la Señora Salas Emeteria, CUIL 27-12827470-2, al cargo Categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la Unidad de Organización R6-01-15 del Hospital "General Manuel Belgrano", con retroactividad al 01 de enero de 2019.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, que a continuación se indica:

### EJERCICIO 2020

La partida de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6149 para la U. de O.: "R6-01-15" Hospital Gral. Manuel Belgrano -, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro denominada: 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502". -

### EJERCICIOS ANTERIORES (Periodos no consolidado):

Se imputaran a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "p/Pago Obligaciones no Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", y conforme la disponibilidad del saldo de las mismas, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes Planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Brenda Rodríguez  
A/o Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**CORRESPONDE A DECRETO N°**

**1472**

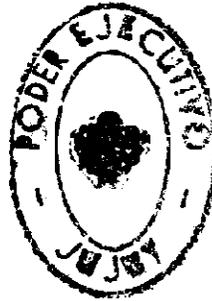
**-S-**

**ARTICULO 3°:** Instruyese a la Dirección General de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



*[Signature]*  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CELEBRADO EN LA PRESIDENCIA COPIA  
FOTOCOPIADA DEL ORIGINAL  
QUE SE TIENE A LA MANO.



*[Signature]*  
Dra. Brenda Rodríguez  
Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud